

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

33**MADRID NÚMERO 29**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 265 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Sánchez Peña, don José Ismael García Pérez, doña Noemí Moreno Garro, don Eduardo del Álamo Guerrero, doña Fuencisla Herrero Tejada, don Juan Roberto Cobeña Reina, don Pablo Cano Gómez, don Francisco Rubio Checón, don Domingo Arco Collado y don Domingo Velayos Hidalgo, contra la empresa “Felibresa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Felibresa, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial respecto a don Javier Sánchez Peña por importe de 4.391,90 euros, a don José Ismael García Pérez por importe de 1.592,80 euros, a doña Noemí Moreno Garro por importe de 5.341,43 euros, a don Eduardo del Álamo Guerrero por importe de 2.344,65 euros, a doña Fuencisla Herrero Tejada por importe de 3.042 euros, a don Juan Roberto Cobeña Reina por importe de 716,80 euros, a don Pablo Cano Gómez por importe de 13.210,26 euros, a don Francisco Rubio Checón por importe de 1.133,60 euros, a don Domingo Arco Collado por importe de 8.582,70 euros y a don Domingo Velayos Hidalgo por importe de 3.253,42 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Felibresa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.369/12)